FECHA:	JULIO DE 2025

1. GENERALIDADES		
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES**	
CODIGO UNSPSC	**55111500**	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento** **Rubro No. 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.**	
	Recursos de Inversión **Rubro**	
	Recursos SGR **Rubro**	
CÓDIGO BPPID	**No aplica**	
META PDD	**No aplica**	
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		
MODALIDAD	**CAUSAL**	
CONTRATACION DIRECTA	Contratación de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión	
1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR		
	Prestación de Servicios Profesionales	**X**
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*.

Que la organización administrativa del Departamento Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal H) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Adicional, las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas o administran recursos del Estado, deben poner en conocimiento de los ciudadanos los informes de gestión e información institucional, a fin de hacer efectivos los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, definidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el título IV de la Ley 1757 de 2015, referido a la rendición de cuentas de la administración a través de las diferentes estrategias definidas en dicha normativa.

Los artículos 1° y 2° constitucionales le dan relevancia a la participación ciudadana en el nuevo esquema de organización política en la medida en que lejos de concebirla como deseable en el comportamiento político de los colombianos, la consagran como un principio fundamental del Estado y en el propósito esencial de su actividad, propósito que debe permear los diferentes ámbitos de la vida nacional y que por ello implica para las autoridades el deber de facilitarla y promoverla y el compromiso de fomentar en la ciudadanía su intervención directa en los procesos de toma de decisiones relacionados con la definición de los intereses y los derechos colectivos.

De igual manera la Constitución Política establece para toda persona el deber de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país y para el Estado, diferentes obligaciones relacionadas con la promoción de la democracia participativa. Expresa la Corte Constitucional que la democracia participativa otorga al ciudadano la certidumbre de que no será excluido del debate, del análisis, ni de la resolución de los factores que inciden en su vida diaria.

Por lo anterior, encuentra el Área de Prensa y comunicaciones con el área de Protocolo de la Gobernación de Norte de Santander, la necesidad de contratar la prestación de servicios de

publicidad y difusión a través de un diario de amplia circulación nacional para la promoción y divulgación para lo cual ha determinado que el presente proceso contractual se lleve a cabo con un contratista que posea idoneidad, experiencia y perfil necesario para ejecutar estas acciones en materia publicitaria por medio de las cuales se den a conocer las diferentes acciones que realiza la Gobernación de Norte de Santander.

Dicho esto, considera la Administración Departamental que se debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

PERFIL: Persona natural o jurídica que posea un medio reconocido a nivel nacional (toda vez que se hace necesario llegar a todo tipo de público). Este medio debe estar publicando diariamente de lunes a viernes y fines de semana, cuya principal función consiste en informar, divulgar hecho o acontecimientos de carácter social en una distribución de carácter nacional.

IDONEIDAD: Debe estar habilitado legalmente para realizar actividades relacionadas con el presente objeto, contar con amplia experiencia al respecto, contar con capacidad jurídica, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Debe contar con amplia experiencia y reconocimiento, para lo cual deberá acreditar experiencia superior en valor y tiempo de ejecución del presente proceso contractual la cual debe estar relacionada específicamente con el objeto a contratar.

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS: Es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los entes territoriales, la adecuada prestación de los servicios, así como promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental. El proceso contractual descrito, permitirá desempeñar tales funciones y competencias y/o apoyar logísticamente su ejecución y desarrollo, en el marco del proyecto o programa al cual accede la iniciativa contractual.

OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN

Así las cosas, y teniendo en consideración que el Ente Territorial, a través de su Área de Prensa y área de protocolo de la Gobernación de Norte de Santander, tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales para desarrollar un plan de comunicación que permita visibilizar los logros del Departamento Norte de Santander, enfocado en los avances, fortalezas, riquezas y

potencial de la región, promoviendo la imagen a nivel nacional, se requiere la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, con una persona jurídica previo un proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa, adelantada bajo lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Que se hace necesaria la contratación de dicho servicio en aras de garantizar la gestión que requiere el Departamento de Norte de Santander.

3 OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales para desarrollar un plan de comunicación que permita visibilizar los logros del Departamento Norte de Santander, enfocado en los avances, fortalezas, riquezas y potencial de la región, promoviendo la imagen a nivel nacional.

3.1 ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

1. Desarrollar la producción, reportaje, redacción y edición de diez (10) contenidos (6 articulos, 2 reportajes y 2 entrevistas) que contendrán máximo seis mil (6.000) caracteres, que aborden temáticas estratégicas y segmentadas aprobadas por la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER a través de la Supervisión del Contrato y “CAMBIO”

2. Alojar la publicación de cada uno de los diez (10) contenidos a que se refiere el numeral 1 anterior, en el “home” de “CAMBIO” por un término de tres (3) días cada uno en los términos de la propuesta presentada.

3. Publicar cada uno de los diez (10) contenidos a que se refiere el numeral 1, en las redes sociales de CAMBIO, esto es, Facebook, Instagram y X, en los términos de la propuesta presentada.

4. Desarrollar la producción, de un foro para 100 personas, en la ciudad de Bogotá. Este foro se transmitirá vía streaming por X Youtube y en la página www.cambiocolombia.com

Logística y técnica

- Locación
- Técnica y montaje de un foro para 100 personas
- Escenografía y ambientación
- Estación de café y galletas permanente
- Apoyo técnico para 5 personas incluido el moderador por cada panel
- moderadores de CAMBIO
- Presentadora y fotógrafo

- Punto de registro y personal de protocolo

Plan de medios

- Creación de imagen del evento
- Convocatoria
- Una nota previa al evento
- Cubrimiento en tiempo real
- Dos notas de conclusiones del evento
- Transmisión vía streaming en las redes de CAMBIO y transmisión cruzada

5. Mantener reporte actualizado de la ejecución de las actividades y acciones a su cargo que sean desarrolladas y/o asignadas por la supervisión del contrato.

6. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean convocadas o designadas por la supervisión del contrato. Las demás actividades que sean acordes a la naturaleza y objeto del contrato.

Se hace necesario resaltar, que tales publicaciones se realizarán de acuerdo a lo solicitado por la oficina de prensa y protocolo, de lo contrario en caso de realizarse publicaciones no solicitadas no se tendrán en cuenta al momento del pago.

OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en la cláusula segunda del mismo. 2. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar informes parciales, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico y magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe el Supervisor, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este. 3. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor de este. 4. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente. 5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor de este, siempre y cuando no se quebrante el derecho de independencia editorial de los periodistas. 6. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios. 7. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las

actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual. 8. Realizar las actividades propuestas en el tiempo estipulado, 9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. 10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. 11. Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse. 12. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. 13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. 14. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo con su perfil. 15 cumplir con las obligaciones de propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de “Contratación Directa” que procede, entre otros casos, y en los términos del literal H) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Además de lo preceptuado en los artículos **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 del 2015 donde se establece que no existe pluralidad de oferentes “cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.

Se pretende satisfacer la necesidad mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica que cuente con la experiencia y los medios que le permitan desarrollar las actividades económicas de edición de periódicos, revista y publicaciones, en medios impresos y digitales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. “*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la* ***persona natural o jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal v****erifique la***

idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita****. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual*** *diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.",* el contrato de prestación de servicios, se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando la persona llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Municipal.

Una vez identificada la necesidad del área de prensa de contratar los servicios para la ejecución y cumplimiento de prestar los servicios profesionales en un diario de amplia circulación nacional para la promoción y divulgación de los avisos, programas, planes, proyectos y el cumplimiento de las funciones misionales de la Gobernación Norte de Santander, se requiere la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, con una persona jurídica previo un proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa, adelantada bajo lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Este tipo de contratos puede celebrarse con personas naturales o jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de manera independiente y autónoma para suplir la necesidad de la entidad concreta en tiempo, modo y lugar, de acuerdo con lo expuesto en el concepto PRAP-CP20118010153521, emitido por la Dirección Nacional de Planeación de fecha 10 de marzo de 2011, en sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera Radicado 41719 de 2011 y 41719 del 2 de diciembre de 2013, magistrado ponente: Juan Carlos Castaño Posada, la prestación de servicios puede ser contratada para servicios de naturaleza intelectual, como también para la realización de actividades asistenciales, operativas o logísticas, que deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Igualmente, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Magistrado Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, sentencia de fecha 23 de noviembre de 2005, Radicado No.**11001-03-06-000-2005-01693-00**, ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas: "…el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad..."

Para este Estudio De La Oferta, la Gobernación del Norte de Santander, procedió a adelantar consultas de posibles PROVEEDORES en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Superintendencia de Sociedades a través del RUES, relacionadas al objeto del contrato que un periódico pueda satisfacer la necesidad de la entidad, para esto, se tuvo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, por último, se seleccionó aquellos relacionados e idóneos.

Que, el medio **CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 901535489-2, corresponde al medio nativo digital más consultado por los lideres de opinión de Colombia, el cual tiene como propósito servir a los ciudadanos con información confiable y de calidad, por encima de cualquier interés político o económico.

Que, **CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S**, busca a través del periodismo imparcial y veraz para construir un mejor país, con un equipo comprometido con la excelencia, trabajando día a día para definir la agenda nacional desde la honestidad y la independencia editorial, debido a que es un portar digital, abarca de manera indiscriminada todo tipo de público en razón de sexo, ubicación, estrato socioeconómico, etc.

Cuentan con una audiencia lea y critica, conformada por lectores que vaoran profundamente la propuesta editorial de la siguiente manera:

- El **80 %** prefiere leer notas escritas,
- El **60 %** valora encontrar diferentes puntos de vista sobre un mismo tema,
- El **59 %** busca en CAMBIO entender a profundidad el contexto y las implicaciones de cada noticia.

Por lo que es una oportunidad de visibilizar a **NORTE DE SANTANDER** a través de los suscriptores con los que cuenta el medio CAMBIO, cuentan con los mejores columnistas que tienen un amplio reconocimiento y trayectoria, buscan de manera permanente la excelencia periodística en el contenido y en la forma. Tienen como objetivo servir a los ciudadanos, anteponiendo la información confiable y de calidad sobre cualquier interés político y económico a través de la siguiente página www.cambiocolombia.com

En cuestión de cifras cuentan con las siguientes:

- **1,66 millones** de usuarios únicos mensuales,
- **13 millones** de páginas vistas al mes,
- Un promedio de **4:28 minutos** de permanencia por contenido,
- Una comunidad activa en redes sociales:
  - **310.723** seguidores en X (antes Twitter),
  - **210.000** suscriptores en Facebook,
  - **242.778** suscriptores en YouTube,
  - **159.000** suscriptores en Instagram,
  - **186.800** suscriptores en TikTok.

Por lo anterior, si bien existen otras personas naturales o jurídicas que tienen este tipo de actividad relacionada, corresponde esencialmente a un medio digital de carácter nacional, y cuenten con una amplia audiencia, lo que lleva a concluir que "**CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S**" corresponde a un medio líder a nivel país, único y cuenta con la capacidad e idoneidad necesaria para cumplir plenamente el cometido propuesto en el presente proceso contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y FORMA DE PAGO (Este debe corresponder a las variables tenidas en cuenta en el documento "ANALISIS DEL SECTOR")

El Departamento de Norte de Santander considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona jurídica, toda vez se requiere estructura administrativa idónea para llevar a cabo el objeto propuesto.

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para atender el presente proceso de selección se encuentra justificado en el Análisis del sector.

SOPORTE ECONÓMICO

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en el **anexo No. 01 #Análisis Histórico"** del Análisis del Sector relativo al presente proceso de contratación, tomó como base el valor de los contratos de prestación de servicios de publicación celebrados en la vigencia inmediatamente anterior – 2024, y partiendo de dicha base se fija como valor total para el presente contrato de prestación de servicios que tiene como término de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025, el presupuesto es de **valor DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($238.000.000) Moneda legal, inluido IVA.**

El Departamento Norte de Santander cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **50% ($119.000.000) una vez se haya firmado el acta de inicio y 50% ($119.000.000) una vez se haya concluido el contrato previa entrega de informe de resultados.**

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondientes
- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con el visto bueno de la Secretaria General
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de seguridad social y parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de selección en mención de conformidad con lo normado en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar

-Ante el incumplimiento de estas obligaciones, EL DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

IDONEIDAD	**Bachiller**	
	Técnico o Tecnólogo	
	Pregrado: N/A	
	Especialización	
	Otros Posgrados	
	Otros: Servicios no calificados. No obstante, se sugiere exigir experiencia, práctica o conocimientos afines con el objeto a contratar o haber realizado actividades similares, además de la exigencia de contar con acreditación de la propiedad o cesión del espacio en el medio de difusión.	**X**
EXPERIENCIA	**Profesional:**	
	Específica en el sector: Anexo con certificación de experiencia.	
	Persona Natural	
	Persona Jurídica	**X**
	Objeto social – Código CIUU	X

CAPACIDAD JURIDICA Facultad para celebrar contratos con entidades estatales	Facultades del representante legal	X
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	X
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

6.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	DOCUMENTOS	
IDONEIDAD	Persona jurídica que cuente con amplio reconocimiento, infraestructura necesaria y la experiencia especifica en el sector de medios de comunicación impresos-periódicos	X
EXPERIENCIA	Fotocopia de contratos o certificaciones que demuestren experiencia	X
CAPACIDAD JURIDICA	Hoja de vida: persona natural en formato de DAFP. Con los respectivos anexos	X
	Carta de presentación de la propuesta firmada, en la que declare bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	X
	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal	X
	Copia de la libreta militar para persona natural (de ser necesario)	X
	Copia del Registro único tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN.	X
	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X
	Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la Nación.	X
	Certificado de antecedentes judiciales	X
	Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social	X
	Certificado de existencia y representación legal – Cámara de comercio actualizado	X
	RUP Vigente	

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 "Matriz de Riesgo")

8. GARANTÍAS

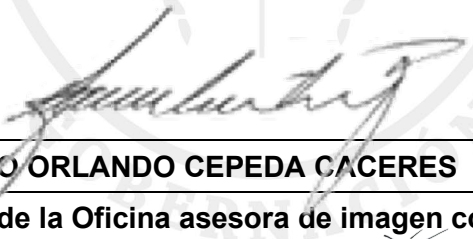
El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.
Calidad del servicio.	X		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.

Las pólizas deberán ser expedidas dentro de los 10 días siguientes a la aceptación de la contratación directa, con el fin de suscribir acta de inicio

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

FIRMA:	
NOMBRE:	**JAIRO ORLANDO CEPEDA CACERES**
CARGO:	**Jefe de la Oficina asesora de imagen corporativa y protocolo**
Proyectó:	Luis Alberto Gómez Angulo – Profesional especializado

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	26/02/2019	26/02/2019	APLICACIÓN DEL FORMATO “CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS”	SEMESTRAL
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL

TECNICOS:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO